

**CONVENIO No. 2016-
CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y
LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Modificadorio, por una parte la **SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO** legalmente representada por el Doctor Pedro Páez Pérez, en su calidad de Superintendente de Control del Poder de Mercado, conforme al documento que se agrega, a quien para efectos del presente convenio se denominará “SCPM” y por otra la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, representada por el PhD. Galo Salcedo Rosales, en calidad de **RECTOR ENCARGADO**; quien para efectos del presente documento se le denominará simplemente “UG”

Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, por lo que acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 El 5 de junio de 2013, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Universidad de Guayaquil, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual acordaron: *“Establecer un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de investigaciones económicas y jurídicas sobre abusos de poder de mercado, prácticas restrictivas de la competencia, concentraciones y fusiones en el Ecuador así como actividades de promoción, defensa y abogacía de la competencia y demás derechos y obligaciones ciudadanas conferidos por la Ley Orgánica de Control y Regulación del Poder de Mercado”*.
- 1.2 En la Cláusula Tercera, Duración, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Universidad de Guayaquil, se establece *“Este acuerdo tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por igual período, previo*

acuerdo escrito entre las partes, con al menos sesenta días de anticipación, mediante la suscripción de un nuevo convenio”.

- 1.3 Mediante Oficio No. SCPM-IZ8-0680-2016 de 05 de abril de 2016, el Intendente Zonal 8 solicita al Rector Encargado de la Universidad de Guayaquil la extensión del plazo del Convenio Marco suscrito entre las instituciones, a fin de que el tiempo coincida con la duración del convenio específico suscrito entre las partes el 17 de diciembre de 2015.
- 1.4 Mediante Informe No. SCPM-IZ8-008-2016 de 13 de mayo de 2016, el Intendente Zonal 8, solicita al Intendente General la autorización para la renovación del Convenio Marco con la Universidad de Guayaquil, para lo cual remite el Informe Técnico de Viabilidad.
- 1.5 Por medio del Sistema Integral de Gestión documental, de 16 de mayo de 2016, el Intendente General, autoriza y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica se proceda con el trámite pertinente.
- 1.6 Mediante Memorando No. SCPM-IZ8-199-2016, de 20 de mayo de 2016, el Intendente Zonal 8 indica al Coordinador General de Asesoría Jurídica que el lunes 16 de mayo se registró un cambio de Rector en la Universidad de Guayaquil y el convenio será suscrito por la nueva autoridad, el PhD. Galo Salcedo Rosales, Rector Encargado.
- 1.7 Mediante Memorando No. SCPM-CGAJ-451-2016-M de 24 de mayo de 2016, el Coordinador General de Asesoría Jurídica solicita al Intendente Zonal 8 remita el oficio mediante el cual la nueva autoridad acepte la suscripción de la renovación del Convenio Marco.
- 1.8 Mediante memorando No. SCPM-IZ8-215-2016 de 31 de mayo de 2016, el Intendente Zonal 8 remite el Oficio S/N de 25 de mayo de 2016 suscrito por el Rector Encargado, PhD. Galo Salcedo Rosales, mediante el cual se solicita al Superintendente de Control del Poder de Mercado, Doctor Pedro Páez Pérez, la suscripción de un nuevo Convenio Marco, con el contenido establecido en el Reglamento para la Suscripción de Convenios, a fin de poder cumplir con las actividades de vinculación con la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICATORIA

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Tercera “Duración” del Convenio Marco suscrito el 5 de junio de 2013, por la siguiente:

“TERCERA: DURACIÓN.- Este acuerdo tendrá una duración de 7 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por igual período, previo acuerdo escrito entre las partes, con al menos sesenta días de anticipación, mediante la suscripción de un nuevo convenio”.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio modificatorio:

- a. Copia del Nombramiento del Rector Encargado de la Universidad de Guayaquil;
- b. Copia del Acta de posesión del Superintendente de Control del Poder de Mercado;

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACION DE LAS PARTES:

Las partes ratifican en el contenido del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL de 5 de junio de 2013; salvo lo que se modifica a través del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN

Las partes aceptan en todos sus términos y se ratifican en las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, en prueba de lo cual suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Quito a

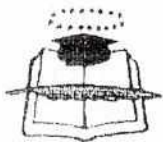


Pedro Páez Pérez
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL
DEL PODER DE MERCADO**

04 AUG 2016



PhD. Galo Salcedo Rosales
**RECTOR ENCARGADO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad de Guayaquil

Guayaquil 9 de noviembre de 2016

Resolución RCU-SO-09-248-10-2016

Asunto: Aprobación de convenios

Señores

MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CPA. Alexandra Vizueta, Directora Financiera (E)

Ab. David Orellana, Director Unidad de Talento Humano (E)

Ing. Marco Guerrero Mina, Director Administrativo (E)

Ab. Ángel Zhigui Tituana, Director de Adquisiciones

Director de Planificación Universitaria

Ing. Inelda Martillo, Directora del Centro de Cómputo (E)

Ab. Corina Cabezas Ponce, Procuradora Sindica

Lcda. María Belén López Morante, Directora de Relaciones Públicas

CPA. Marcos Carrera Castro, Tesorería

Lcda. Tatiana Vega, Directora de Auditoría Interna

En sus despachos.-

Para vuestro conocimiento, observación, aplicación y ejecución cumpla en participarles que en la sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2016, el H. Consejo Universitario adoptó la Resolución RCU-SO-09-248-10-2016, cuyo texto es:

"El H. Consejo Universitario, resuelve por mayoría, aprobar la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad de Guayaquil y Educational Training Equipment, EDUTEQ/Convenio Marco entre la Universidad de Guayaquil y el GAD Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján)/Convenio Específico entre la Universidad de Guayaquil y el GAD Municipal del Cantón Salitre/Convenio Específico entre la Universidad de Guayaquil y el GAD Municipal del Cantón Pedro Carbo/ Convenio Específico entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEC EP y la Universidad de Guayaquil/Convenio Marco entre la Asociación Mujer & Mujer colectivo LGBTI y la Universidad de Guayaquil/Convenio de Pasantías Pre Profesionales entre la Corporación Financiera Nacional- CFN-BP y la Universidad de Guayaquil/Convenio Marco entre la Universidad de Guayaquil y el GAD Provincial del Guayas/Convenio Específico entre la Universidad de Guayaquil y el GAD Municipal de Naranjal/Convenio Marco entre la Superintendencia de Control de Poder del Mercado y la Universidad de Guayaquil, contenidos en los informes de Comisión Académica N° 20-CA-2016, N° 21-CA-2016; N° 22-CA-2016; y, N° 24-CA-2016."

La resolución que antecede cuenta con **visto bueno** de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Guayaquil, contenido en el **oficio Nro. CES-CIFIUG-2016-0502-O**, de 7 de noviembre de 2016, suscrito por el señor Dr. Luis Carmenate, Presidente de referida Comisión.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Galo Salcedo Rosales, Ph. D.
RECTOR

LO CERTIFICO: Ab. Tatiana Guerrero Armijos
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

TA-Madg.-

